



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 047-2025-AL-MPC

Cañete, 25 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°047-2024-AL-MPC, de fecha 23 de abril del 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 041-2025-AL-MPC, de fecha 25 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala que es derecho fundamental de la persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el Artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone; "todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su Competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley (...)";

Que, el Artículo 8º de la norma antes esgrimida, señala que las entidades de la administración pública identificarán, bajo responsabilidad de su máxima representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 153-2024-AL-MPC, de fecha 23 de abril del 2024, se designó al Abg. Elmer Yvan Perez Peña – Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, como responsable de brindar información solicitada por la ciudadanía, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2025-AL-MPC, de fecha 25 de marzo del 2025, se resuelve: Encargar a la Abg. MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones de Gerente de la Oficina General de Secretaría General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del Abg. Elmer Yvan Perez Peña, como responsable de brindar información solicitada por la ciudadanía, de conformidad con lo expuesto en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.//



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
R.A. N° 047-2025AL-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la Abg. **MIRTA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ** - Jefe (E) de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, **COMO RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA**, en virtud de lo establecido en la Ley N°27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, proporcionen la información que solicite la Oficina General de Secretaría General, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete; para su conocimiento y fines; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el portal web Institucional www.municipalidaddecanete.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE